

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO A HM
SEGURIDAD SPA POR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES DE SEGURIDAD.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 0689

SANTIAGO, 20 DIC 2019

VISTO



Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 1224, de 1975, que Crea el Servicio nacional de Turismo; en la Ley N.º 20.423, de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N.º 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N.º 121, de fecha 30 de agosto de 2018, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo a doña Andrea Wolleter Eyheramendy; y en las Resoluciones N.º 7 y N.º 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Determina los Montos en UTM a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N.º 513, de fecha 21 de septiembre de 2017 de este Servicio, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio denominado "SERVICIOS DE VIGILANCIA SERNATUR NIVEL CENTRAL", a través del portal www.mercadopublico.cl, identificándose el proceso en ese portal con el ID N.º 1591-23-LQ17 y siendo publicadas en él con fecha 22 de septiembre de 2017.

2. Que, luego, a través de Resolución Exenta N.º 596, de 25 de octubre de 2017, Sernatur adjudicó la licitación pública ID 1591-23-LQ17 al proveedor HM SEGURIDAD S.P.A., RUT.: 76.831.580-9, domiciliado en calle Paseo Bulnes N.º 166 oficina 53, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, por la cantidad única y total de \$150.999.576.- (ciento cincuenta millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y seis pesos) impuestos incluidos, ordenándose en la misma resolución la suscripción del correspondiente contrato de prestación de servicios.

3. Que, consecuentemente, con fecha 31 de octubre de 2017 se suscribió el contrato ordenado entre Sernatur y el adjudicatario HM SEGURIDAD SPA, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N.º 612 de Sernatur, de idéntica fecha, el que tenía vigencia hasta el 31 de octubre de 2019.

4. Que, posteriormente, durante la ejecución del contrato, a través de Resolución Exenta N.º 546, de fecha 8 de octubre de 2019, Sernatur aprobó la modificación y prórroga hasta el 31 de mayo de 2020 del contrato de prestación de servicios suscrito antes señalado, suscrita con fecha 4 de octubre de 2019, con el objeto de

mantener cubierto el servicio de vigilancia del inmueble actual y que, en caso de ocurrir una mudanza antes del 31 de mayo de 2020, se continúe prestando el servicio en el nuevo inmueble, ampliándose el presupuesto en un monto único y total de \$44.041.543 (cuarenta y cuatro millones cuarenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos), impuestos incluidos.

5. Que, de acuerdo con lo expuesto en informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito por don Juan Matías Sime Zegarra, Subdirector Administrativo, y por doña Susana Cisternas León, Encargada de Unidad de Administración y Finanzas, se solicita realizar las gestiones pertinentes para aprobar, mediante el acto administrativo que corresponda, el pago por un monto único y total de **\$528.832.- (quinientos veintiocho mil ochocientos treinta y dos pesos)**, impuestos incluidos, al proveedor HM SEGURIDAD S.P.A., RUT.: 76.831.580-9, domiciliado en calle Paseo Bulnes N.º 166 oficina 53, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, por haber ésta prestado servicios adicionales de seguridad prestados durante el mes de octubre de 2019, los que no se efectuaron de conformidad a las normas vigentes y procedimientos establecidos en la Ley de Compras Públicas N° 19.886, de 2003, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en razón de los siguientes acontecimientos:

- Durante el mes de octubre de 2019 se desarrollaron en el país una serie de acontecimientos que alteraron el orden público, desencadenando que, mediante Decreto N° 472 de fecha 18 de octubre de 2019, se declarase estado de excepción constitucional de emergencia en la Región Metropolitana, así como en regiones. Dentro de las medidas que se tomaron durante el estado de excepción constitucional de emergencia, se decretó durante varios días toque de queda, los que eran comunicados durante el mismo día y en distintos horarios.
- Asimismo, producto de las distintas manifestaciones que alteraron el orden público y sumado a los toques de queda decretados, se generaron graves problemas de traslado que afectó a gran porcentaje de la población, incluyendo a los funcionarios de Sernatur y a los trabajadores contratados a través de proveedores (servicio de vigilancia y servicio de aseo). Lo anterior implicó que, durante varias jornadas laborales, los trabajadores del servicio de vigilancia se vieran forzados a presentarse antes del inicio de su jornada laboral, de manera de no incumplir el toque de queda y/o realizar horas extraordinarias en espera de que su reemplazo pudiera acceder a las instalaciones de Sernatur (por falta de locomoción u horario de toque de queda). Por lo anterior, en los días de mayor complejidad en los traslados, se dispuso que pudiesen buscar medios alternativos de locomoción, de manera de asegurar los cambios de guardia, permitiendo el descanso de los trabajadores que llevaban una jornada de trabajo superior a sus horas pactadas por contrato, siempre asegurando el resguardo de las dependencias de la Dirección Nacional de Sernatur.
- Cabe señalar que el contrato de servicios de vigilancia consiste principalmente en vigilar, custodiar y proteger las dependencias, actividades de prevención y control respecto de robos, hurtos, daños y otros hechos de cualquier naturaleza que pudieran generar inconvenientes o perjuicios a las personas, bienes o instalaciones que se encuentran en las dependencias de la Dirección Nacional de Sernatur. Por lo anterior y con la finalidad de asegurar el correcto resguardo de las dependencias y la continuidad del servicio, desde la Dirección Nacional de Sernatur se autorizó el pago por servicios adicionales, no pactados en el contrato original, en el contexto de la situación excepcional que se vive en el país, de acuerdo al detalle que se señala en el informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito por don Juan Matías Sime Zegarra, Subdirector Administrativo, y por doña Susana Cisternas León, Encargada de Unidad de Administración y Finanzas.
- En consecuencia, el proveedor HM SEGURIDAD S.P.A., RUT.: 76.831.580-9, prestó el servicio requerido y presentó, para su pago, la Factura Electrónica N° 1840, de 25 de noviembre de 2019, por un monto de \$528.832 (quinientos veintiocho mil ochocientos treinta y dos pesos), impuestos incluidos.

6. Que, por tanto, la prestación del servicio de seguridad adicional no fue adquirido mediante alguno de los procedimientos de compras contemplados en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7. Que, en este sentido es del caso expresar que el artículo 52 de la Ley N.º 19.880 en referencia, dispone que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

8. Que, como puede advertirse, el citado precepto no hace sino consagrar, en el orden del procedimiento administrativo, el principio de la irretroactividad de los actos de la Administración, habilitando a las autoridades, sólo de un modo excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos en la medida, por cierto, que concurren los supuestos y requisitos que la norma exige, esto es, que el acto produzca consecuencias favorables para el interesado y, además, que no lesione derechos de terceros.

9. Que, dado que en la especie se trata de servicios ya prestados, corresponde reconocer el pago de los mismos, en este sentido es posible admitir de manera excepcional el efecto retroactivo de la presente resolución, debido que tiene por objeto regularizar y afinar el procedimiento administrativo respectivo (aplica dictámenes N.º 34.810, de 2006 y 18.625, de 2003 de Contraloría General de la República).

10. Que se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 928, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por don Carlos Devia Villagra, Encargado (S) de Subunidad de Presupuesto y responsable de refrendación de este Servicio, por la cantidad máxima total de hasta **\$528.832 (quinientos veintiocho mil ochocientos treinta y dos pesos)**, impuestos incluidos, para pagar los servicios efectivamente prestados.

11. Que, la Jurisprudencia Administrativa contenida en diversos dictámenes, tales como los Números 42.311 de 2010; 98.576, de 1973; 298, 23.616, y 26.305, de 2008, la Contraloría General de la República ha sostenido que los servicios públicos se encuentran en el imperativo de dar curso a los pagos que procedan según las condiciones que en los respectivos acuerdos de voluntades se pactaron, no obstante los procedimientos no se hayan acometido con estricto apego a las leyes de contratación pública o legislación en general, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración Pública, por cuanto no mediaría contraprestación alguna a cambio de ellos, circunstancia que, por cierto, no configura una validación de los servicios prestados sino que sólo evita, para dicha repartición pública, el referido enriquecimiento.

12. Que, en razón de lo expuesto y atendido el principio retributivo que caracteriza a la función pública, conforme al cual la realización de labores o prestación de servicios para la Administración lleva aparejado una contraprestación que, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquella, corresponde pagar al proveedor **HM SEGURIDAD SPA, R.U.T. N.º: 76.831.580-9**, la factura electrónica N.º 1840, de fecha 25 de noviembre de 2019, por lo servicios adicionales correspondientes al mes de octubre de 2019, con motivo de las consecuencias provocadas por las manifestaciones sociales ocurridas en Chile, a contar del 18 de octubre de 2019, por un monto total de **\$528.832.-**, por lo que;

RESUELVO:

1º. **REGULARÍZASE Y TENGASE POR AUTORIZADO**, excepcionalmente, el pago al proveedor **HM SEGURIDAD SPA, R.U.T. N.º: 76.831.580-9**, domiciliada en Paseo Bulnes N.º 166, oficina 44, comuna de Santiago, Región

Metropolitana, por el monto total y único de **\$528.832 (quinientos veintiocho mil ochocientos treinta y dos pesos)**, impuestos incluidos, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, de seguridad, producto de la serie de acontecimientos que alteraron el orden público en el país desde el 18 de octubre de 2019.

2º. DÉJASE constancia que servicios que fueron ejecutados y entregados de acuerdo a las especificaciones, requisitos, condiciones, términos y plazos requeridos por Sernatur para estos servicios en informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito por don Juan Matías Sime Zegarra, Subdirector Administrativo, y por doña Susana Cisternas León, Encargada de Unidad de Administración y Finanzas.

3º PÁGUESE a **HM SEGURIDAD SPA, R.U.T. N.º: 76.831.580-9**, la Factura Electrónica N.º 1840, de fecha 25 de noviembre de 2019, correspondiente a los servicios adicionales de seguridad producto de la contingencia nacional, por la cantidad de **\$528.832 (quinientos veintiocho mil ochocientos treinta y dos pesos)**, impuestos incluidos.

4º. IMPÚTESE el gasto que genere la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 002, "Servicios de Vigilancia", correspondiente a la Partida 07, Capítulo 09, Programa 01 del presupuesto corriente del Servicio Nacional de Turismo, vigente para el año 2019.

5º INSTRÚYASE a la Unidad de Administración y Finanzas a realizar una revisión de los procedimientos asociados con el fin de evitar que situaciones como la descrita en este acto se vuelvan a producir.

6º. PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner Gobierno Transparente del sitio web institucional www.sernatur.cl, por corresponder a una "compra realizada fuera de sistema de Compras Públicas".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
DIRECTORA NACIONAL
ANDREA WOLLETER EYHERAMENDY
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
CHILE

MJGA/JMSZ/SCL/NCE/FCV.

Distribución:

- Fiscalía
- Subunidad de Compras
- Oficina de Partes (2)



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA**

N° 0928

Fecha 12-12-2019

Certifico que a la fecha del presente documento el Servicio cuenta con presupuesto para financiar la siguiente adquisición:

Memorándum N°	<u>336</u>	Recepción	<u>12-12-2019</u>		
Unidad Requirente	<u>FISCALÍA</u>				
Bien o servicio requerido	<u>Complemento CDP N°75 por servicio adicional de guardias en emergencia y contingencia nacional.</u>				
Programa Presupuestario	<u>Partida 07, Capítulo 09, Programa 01 Servicio Nacional de Turismo – Presupuesto 2019</u>				
Monto Requerimiento	\$ <u>528.832,0</u>	Tipo de Cambio	<u></u>		
Margen Variabilidad	<u>0%</u>	Total Tipo Cambio	<u></u>		
TOTAL	<u>528.832</u>				
Distribución por Año	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>
Monto distribuido	\$ <u>528.832</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
TOTAL	<u>528.832</u>				
Centro de Costo	<u>13-00</u>	<u>INSTITUCIONAL</u>			
N° Requerimiento	<u>15</u>				
Distribución Presupuestaria	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Descripción</u>		
Imputación	<u>528.832</u>	<u>2208002</u>	<u>Servicios de Vigilancia</u>		
Imputación					
Imputación					
Insumo					
Insumo					
Insumo					
Producto Estratégico	<u>7</u>	<u>Gestión Interna</u>			

Carlos Devia Villagra
Encargado (s)
Subunidad de Presupuesto





Chile
en marcha

MEMORANDUM N° 336 /

Santiago, 05 DIC 2019

A : **María José Gutiérrez Araque**
Fiscal

DE : **Juan Matías Sime Zegarra**
Subdirector Administrativo

REF : **Solicita acto administrativo que regularice pago a Empresa HM Seguridad SPA, R.U.T.: 76.831.580-9**

Junto con saludar, y en consideración del Informe Técnico emitido por la Unidad de Administración y Finanzas, respecto de la factura N°1840, de la empresa HM Seguridad Spa RUT 76.831.580-9, por servicios adicionales contratados, en el marco de la contingencia nacional, efectuados en las instalaciones de la Dirección Nacional de SERNATUR, solicito realizar el acto administrativo para autorizar el pago a la empresa, toda vez que los servicios facturados fueron realizados en las condiciones acordadas entre la Empresa y la Subdirección de Administración.

Se adjuntan los antecedentes respectivos.

Saluda atentamente a usted,


JUAN MATÍAS SIME ZEGARRA
Subdirector Administrativo
Servicio Nacional de Turismo

SCL/RNA.-
c.c. Archivo
Subdirección Administrativa
Sub Unidad de Control financiero.
Sub Unidad de Contabilidad



Santiago, 25 de noviembre de 2019.

INFORME TÉCNICO

AUTORIZA PAGO POR SERVICIO ADICIONAL DE GUARDIAS, PARA ASEGURAR EL RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE SERNATUR EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA NACIONAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2019.

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional de Turismo, es un Organismo Público descentralizado, creado por D.L. N° 1.224, de 1975, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística del país. Su misión es fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos; de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales de investigación, promoción y distribución de información; de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

La Dirección Nacional se encuentra ubicada en Avenida Providencia 1550, comuna de Providencia, tiene una superficie de 4.775 metros 2 y alberga a un total de 200 funcionarios del Nivel central y la Dirección Regional Metropolitana.

II. ANTECEDENTES ESPECÍFICOS Y JUSTIFICACIÓN

Durante el mes de octubre de 2019 se desarrollaron en el país una serie de acontecimientos que alteraron el orden público desencadenando que mediante Decreto N° 472 de fecha 18 de octubre de 2019, se declarase estado de excepción constitucional de emergencia en la región Metropolitana, así como en regiones. Dentro de las medidas que se tomaron durante el estado de excepción constitucional de emergencia, se decretó durante varios días toque de queda, los que eran comunicados durante el mismo día y en distintos horarios.

Asimismo, producto de las distintas manifestaciones que alteraron el orden público y sumado a los toques de queda decretados, se generaron graves problemas de traslado que afectó a gran porcentaje de la población incluyendo a los funcionarios de Sernatur y a los trabajadores contratados a través de proveedores (Servicio de Vigilancia y Servicio de Aseo). Lo anterior implicó que, durante varias jornadas laborales, los



trabajadores del Servicio de vigilancia se vieran forzados a presentarse antes del inicio de su jornada laboral, de manera de no incumplir el toque de queda y/o realizar horas extraordinarias en espera que su reemplazo pudiera acceder a las instalaciones de Sernatur (por falta de locomoción u horario de toque de queda). Por lo anterior, en los días de mayor complejidad en los traslados, se dispuso que pudiesen buscar medios alternativos de locomoción, de manera de asegurar los cambios de guardia, permitiendo el descanso de los trabajadores que llevaban una jornada de trabajo superior a sus horas pactadas por contrato, siempre asegurando el resguardo de las dependencias de la Dirección Nacional de Sernatur.

Cabe señalar que el Contrato de Servicio de Vigilancia, consiste principalmente en vigilar, custodiar y proteger las dependencias, actividades de prevención y control respecto de robos, hurtos, daños y otros hechos de cualquier naturaleza que pudieran generar inconvenientes o perjuicios a las personas, bienes o instalaciones que se encuentran en las dependencias de la Dirección Nacional de Sernatur. Por lo anterior y con la finalidad de asegurar el correcto resguardo de las dependencias y la continuidad del servicio, desde la Dirección se autorizó el pago por servicios adicionales, no pactados en el contrato original, en el contexto de la situación excepcional que se vive en el País, de acuerdo al siguiente detalle:

Turnos Adicionales

Nombre	Cantidad de horas	Valor	Total	Detalle
Bernabé Morales	15,5	\$5.507	\$85.359	Correspondiente a los días 20, 23, 26, 29 y 30 de octubre
César Cayupe	20	\$5.507	\$110.140	Correspondiente a los días 20, 21, 22, 26, 27 y 28 de octubre
Katherine Sandoval	15,5	\$5.507	\$85.359	Correspondiente a los días 23, 24, 27, 29 y 30 de octubre
Total			\$280.857	

Traslados

Día	Nombre	Monto	Detalle
19/10/2019	Luis Gajardo	\$4.200	Salida
20/10/2019	Luis Gajardo	\$4.150	Salida
23/10/2019	Luis Gajardo	\$4.640	Salida
24/10/2019	Luis Gajardo	\$11.150	Ingreso y salida
25/10/2019	Luis Gajardo	\$9.450	Ingreso y salida
28/10/2019	Luis Gajardo	\$4.650	Salida
29/10/2019	Luis Gajardo	\$9.350	Ingreso y salida
19/10/2019	Jorge Yepsen	\$6.700	Salida
20/10/2019	Jorge Yepsen	\$6.600	Salida
21/10/2019	Jorge Yepsen	\$6.650	Salida
23/10/2019	Jorge Yepsen	\$13.250	Ingreso y salida
24/10/2019	Jorge Yepsen	\$6.700	Salida
25/10/2019	Jorge Yepsen	\$13.550	Ingreso y salida
22/10/2019	Genesis Yepsen	\$6.700	Salida
28/10/2019	Genesis Yepsen	\$6.700	Salida
29/10/2019	Genesis Yepsen	\$13.150	Ingreso y salida
19/10/2019	César Cayupe	\$5.600	Salida
20/10/2019	César Cayupe	\$5.650	Salida
21/10/2019	César Cayupe	\$5.700	Salida
22/10/2019	César Cayupe	\$5.800	Salida
19/10/2019	Katherine Sandoval	\$4.200	Ingreso
23/10/2019	Katherine Sandoval	\$4.400	Ingreso
24/10/2019	Katherine Sandoval	\$4.600	Ingreso
Total		\$163.540	

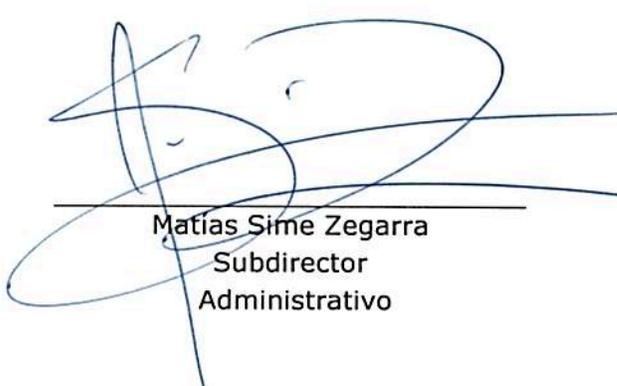
III. CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes anteriormente presentados, se solicita autorizar el pago de Factura N° 1840 de fecha 25 de noviembre de 2019 por un monto de \$528.832.- IVA incluido, emitida por la empresa HM seguridad SPA RUT 76.831.580-9.-

El cálculo de los trabajos adicionales fue realizado en función del valor ofertado en Licitación Pública N° 1591-23-LQ17 y corresponde de \$3.672.- con recargo del 50%.

Documentos Adjuntos:

1. Carta de fecha 05 de noviembre de 2019 de Empresa HM Seguridad SPA
2. Decreto N° 472 de fecha 18 de octubre de 2019
3. Detalle de horas adicionales y traslados visado por la Empresa
4. Detalle de horas adicionales y traslados en taxi visado por don Luis Gajardo Merino Encargado de Grupo.
5. Factura N° 1840 de fecha 25 de noviembre por un monto de \$528.832.-
6. Factura N° 1829 de fecha 20 de noviembre y Nota de Crédito N° 79 de fecha 25 de noviembre de 2019, esta última que anula la factura N° 1829.
7. Factura N° 1828 de fecha 19 de noviembre y Nota de Crédito N° 78 de fecha 25 de noviembre de 2019, esta última que anula la factura N° 1828.-



Matias Sime Zegarra
Subdirector
Administrativo




Susana Cisternas León
Encargada de Unidad
Administración y Finanzas

Documento Electrónico Recibido

HM SEGURIDAD SPA

Giro: SERVICIOS INTEGRALES Y PERSONAL RELACIONADOS CON SEGURIDAD.
 PASEO BULNES 166 44 - SANTIAGO

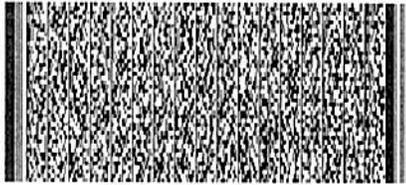
SEÑOR(ES): SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
 R.U.T.: 60.704.000-1
 GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 DIRECCION: PROVIDENCIA 1550
 COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
 CONTACTO:

R.U.T.: 76.831.580-9
FACTURA ELECTRONICA
 N° 1840

S.I.I.

Fecha Emision: 25 de Noviembre del 2019

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIO ADICIONAL CONTINGENCIA HORAS EXTRAS PERSONAL DE SEGURIDAD	51	5.507			280.857
-	GASTOS TRASLADO PERSONAL SEGUN DETALLE OCTUBRE 2019	1	163.540			163.540



Timbre Electrónico SII
 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO\$ 444.397
 I.V.A. 19%\$ 84.435
 IMPUESTO ADICIONAL\$ 0
TOTAL\$ 528.832

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 INGRESO N° 4136
 28 NOV 2019

COMPRAS	<input type="checkbox"/>	TESORERÍA	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	C. FINANCIERO	<input type="checkbox"/>
PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

OFICINA DE PARTIDAS
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
 Fecha 27 NOV 2019
 N° Registro 240169419
 Destino DAF

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.481-B

Sábado 19 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1671764

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y CHACABUCO, Y LAS COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 472.- Santiago, 18 de octubre de 2019

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32° N° 5, y 42, de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, con esta fecha, han tenido lugar en diversos sectores de la Región Metropolitana múltiples atentados contra la propiedad pública y privada, especialmente contra medios de transporte público de pasajeros, lo que se ha materializado en la destrucción de buses y la total paralización de la red del Metro de Santiago, incluyéndose respecto de este último servicio la quema y destrucción de sus bienes e instalaciones en diversas estaciones, además de la quema, saqueo y destrucción de edificios y locales comerciales. Todo ello significó para la ciudadanía el no contar con medios de transporte para su normal desplazamiento a través de la región.

2.- Que, de igual manera, se han desarrollado durante la jornada numerosas barricadas que han impedido la adecuada circulación de vehículos y personas a través de la ciudad, afectándose con ello la garantía de libre circulación de las personas.

3.- Que, todo lo anterior, representa una grave alteración del orden público, frente a la cual el Estado debe actuar con todos los medios disponibles, con el objeto de asegurar la integridad, seguridad y tranquilidad de sus habitantes, requiriéndose de medidas extraordinarias orientadas a la protección de las personas y sus bienes.

4.- Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

Artículo primero: Declárase estado de excepción constitucional de emergencia, como zonas afectadas, la Provincia de Santiago y de Chacabuco, así como las comunas de Puente Alto y San Bernardo de la Región Metropolitana, por un plazo de 15 días desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.415.

Artículo segundo: Designase como Jefe de la Defensa Nacional en la zona señalada en el artículo anterior al General de División del Ejército, señor Javier Iturriaga del Campo, cédula nacional de identidad N° 9.362.159-K.

Artículo tercero: En el ejercicio de sus funciones, el Jefe de la Defensa Nacional tendrá todas las facultades previstas en el artículo 5° de la ley N° 18.415, especialmente la prevista en su número 1, esto es, asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad en la zona, debiendo observar las facultades

CVE 1671764 Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Seguridad

Santiago, 05 de noviembre del 2019

Señores
Servicio Nacional de Turismo
Presente

OFICINA DE PARTES	
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	
Fecha	08 NOV 2019
Nº Registro	E 23952/2019
Destino	DAF

De nuestra consideración:

Junto con saludar por medio de la presente y en nombre de HM SEGURIDAD SPA queremos agradecer el apoyo y la excelente predisposición con nuestro personal que obra en sus instalaciones debido a la gran contingencia que ha vivido nuestro país durante estas últimas semanas.

HM SEGURIDAD SPA como empresa externa encargada de la Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, tenemos la responsabilidad y el compromiso en resguardar los bienes e inmuebles del edificio del SERNATUR, servicio que no podría desarrollarse gracias al buen equipo humano de trabajo que cuenta nuestra empresa en esas dependencias.

Debido a las manifestaciones constantes en los alrededores y la falta de locomoción colectiva, nuestro personal ha tenido que redoblar sus esfuerzos para cumplir a cabalidad con el servicio prestado, lo que ha conllevado a extender los horarios de trabajo, reforzar el servicio de vigilancia, el personal nocturno tuvo que adelantar el horario de ingreso para el retiro prudente del personal diurno a sus domicilios, etc.

Razón de lo anterior y producto de esta contingencia, se canalizo y gestionó con ustedes el apoyo en el traslado para nuestro personal en taxi o uber y horas adicionales, primero y principal para poder resguardar la integridad física de cada uno de ellos, debido que en reiteradas oportunidades tuvieron que retornar a pie a sus domicilios por la falta de locomoción colectiva y también poder trasladarlos hacia el servicio para cumplir con el resguardo correspondientes a las dependencias del SERNATUR.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
INGRESO Nº 3747			
08 NOV 2019			
COMPRAS	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERÍA	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/>	C. FINANCIERO	<input type="checkbox"/>
PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

Paseo Bulnes N° 166 Of. 44 - Santiago
www.hmseguridad.cl

Fono: 22 699 4155
contacto@hmseguridad.cl

Revisado y firmado

UAF



Seguridad

Mediante la presente, remito gastos adicionales de traslados y horas extras generadas y canceladas al personal de seguridad.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Hugo Martínez Oyanedel
Representante Legal
HM SEGURIDAD SPA

HORAS EXTRAS ADICIONALES CONTINGENCIA

FECHA	NOMBRE GUARDIA	INGRESO
20-oct	BERNABE MORALES	17:00
23-oct	BERNABE MORALES	16:30
24-oct		
26-oct	BERNABE MORALES	17:15
29-oct	BERNABE MORALES	16:40
30-oct	BERNABE MORALES	17:10
TOTAL 15,5HORAS ADICIONALES		\$ 85.359
Anticipo		\$ 31.000
Saldo		\$ 54.359

FECHA	NOMBRE GUARDIA	INGRESO
20-oct	CESAR CAYUPE ORTEGA	16:00
21-oct	CESAR CAYUPE ORTEGA	16:30
22-oct	CESAR CAYUPE ORTEGA	16:35
26-oct	CESAR CAYUPE ORTEGA	17:00
27-oct	CESAR CAYUPE ORTEGA	17:15
28-oct	CESAR CAYUPE ORTEGA	17:00
TOTAL 20 HORAS ADICIONALES		\$ 110.140
Anticipo		\$ 40.000
Saldo		\$ 70.140

FECHA	NOMBRE GUARDIA	INGRESO
23-oct	KATHERINE SANDOVAL	17:00
24-oct	KATHERINE SANDOVAL	16:30
27-oct	KATHERINE SANDOVAL	17:30
29-oct	KATHERINE SANDOVAL	16:30
30-oct	KATHERINE SANDOVAL	17:00
TOTAL 15,5HORAS ADICIONALES		\$ 85.359
Anticipo		\$ 31.000
Saldo		\$ 54.359

VALOR HORA EXTRA ADICIONAL SEGÚN CONTRATO :\$ 5,507,-

horas adicionales	\$	280.858
mas iva	\$	19.380
total	\$	300.238

PEDRO REYES PEREZ
JEFE DE OPERACIONES
HM Seguridad SpA.



GASTOS TRASLADOS TAXI

FECHA	NOMBRE GUARDIA	INGRESO	SALIDA
19-oct	LUIS GAJARDO MERINO		\$ 4.200
20-oct	LUIS GAJARDO MERINO		\$ 4.150
21-oct			
22-oct			
23-oct	LUIS GAJARDO MERINO		\$ 4.640
24-oct	LUIS GAJARDO MERINO	\$ 5.450	\$ 5.700
25-oct	LUIS GAJARDO MERINO	\$ 4.800	\$ 4.650
26-oct			
27-oct			
28-oct			\$ 4.650
29-oct	LUIS GAJARDO MERINO	\$ 4.750	\$ 4.600
30-oct			
31-oct			
		\$ 15.000	\$ 32.590

FECHA	NOMBRE GUARDIA	INGRESO	SALIDA
19-oct	JORGE YEPSEN ZANSANA		\$ 6.700
20-oct	JORGE YEPSEN ZANSANA		\$ 6.600
21-oct	JORGE YEPSEN ZANSANA		\$ 6.650
22-oct			
23-oct	JORGE YEPSEN ZANSANA	\$ 6.650	\$ 6.600
24-oct	JORGE YEPSEN ZANSANA		\$ 6.700
25-oct	JORGE YEPSEN ZANSANA	\$ 6.800	\$ 6.750
26-oct			
27-oct			
		\$ 13.450	\$ 40.000

FECHA	NOMBRE GUARDIA	INGRESO	SALIDA
19-oct			
20-oct			
21-oct			
22-oct	GENESIS YEPSEN MOLINA		\$ 6.700
23-oct			
24-oct			
25-oct			
26-oct			
27-oct			
28-oct	GENESIS YEPSEN MOLINA		\$ 6.700
29-oct	GENESIS YEPSEN MOLINA	\$ 6.500	\$ 6.650
		\$ 6.500	\$ 20.050


 PEDRO REYES PEREZ
 JEFE DE OPERACIONES
 HM Seguridad SpA.

 SEGURIDAD

GASTOS TRASLADOS TAXI

FECHA	NOMBRE GUARDIA	INGRESO	SALIDA
19-oct	CESAR CAYUPE ORTEGA		\$ 5.600
20-oct	CESAR CAYUPE ORTEGA		\$ 5.650
21-oct	CESAR CAYUPE ORTEGA		\$ 5.700
22-oct	CESAR CAYUPE ORTEGA		\$ 5.800
23-oct			
24-oct			
		\$ -	\$ 22.750

FECHA	NOMBRE GUARDIA	INGRESO	SALIDA
19-oct	KATHERINE SANDOVAL	\$ 4.200	
20-oct			
21-oct			
22-oct			
23-oct	KATHERINE SANDOVAL	\$ 4.400	
24-oct	KATHERINE SANDOVAL	\$ 4.600	
25-oct			
26-oct			
		\$ 13.200	\$ -

PEDRO REYES PERE
JEFE DE OPERACIONES
HM Seguridad SpA.



Horas extras del personal de guardias que se indica, por motivos de los desmanes ocurridos en Santiago.

1.- Cesar Cayupe:

<i>Día</i>	<i>Ingreso</i>	<i>16:00</i>	<i>horas</i>	<i>Refuerzo adicional</i>
Día 20-10-2019	Ingreso	16:00	✓ "	
Día 21-10-2019	Ingreso	16:30	✓ "	
Día 22-10-2019	Ingreso	16:35	✓ "	
Día 26-10-2019	Ingreso	17:00	✓ "	
Día 27-10-2019	Ingreso	17:15	✓ "	
Día 28-10-2019	Ingreso	17:00	✓ "	

2.- Bernabé Morales:

Día 20-10-2019	Ingreso	17:00	✓ horas
Día 23-10-2019	Ingreso	16:30	✓ "
Día 26-10-2019	Ingreso	17:15	✓ "
Día 29-10-2019	Ingreso	16:40	✓ "
Día 30-10-2019	Ingreso	17:10	✓ "

3.- Katherine Sandoval

Día 23-10-2019	Ingreso	17:00	✓ horas
Día 24-10-2019	Ingreso	16:30	✓ "
Día 27-10-2019	Ingreso	17:30	✓ "
Día 29-10-2019	Ingreso	16:35	✓ "
Día 30-10-2019	Ingreso	17:00	✓ "

NOTA: Para hacer presente que don Jorge Pedreros, quien trabaja en la OIT., se trasladó en taxi algunos días, hasta el lugar de trabajo, lo que le significó un gasto extra de aproximadamente \$ 16.000 pesos (dieciséis mil pesos.)

Providencia, 05-10-2019



Luis Gajardo Merino
Encargado de grupo

**PERSONAL DE "SERNATUR" QUE INCURRIÓ EN
GASTOS EXTRAS DE LOCOMOCIÓN.-**

Luis Gajardo

Lunes 28-10- tarde \$ 4.650

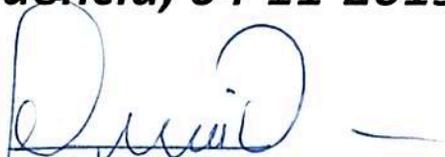
Martes 29-10- \$ 4.750 - \$ 4.600

Genesis Yepsen

Lunes 28-10- tarde \$ 6.700

Martes 29-10- \$ 6.500 - \$ 6.650 -

Providencia, 04-11-2019



Luis Gajardo M.

Encargado de grupo

PERSONAL DE "SERNATUR" QUE INCURRIÓ EN GASTOS EXTRAS EN LOCOMOCIÓN.

Jorge Yepsen

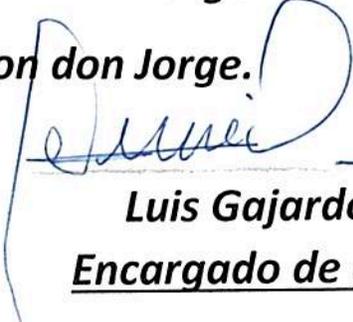
<u>Sábado</u>	<u>19-10-2019</u>	<u>\$ 6.700</u>
<u>Domingo</u>	<u>20- " "</u>	<u>\$ 6.600</u>
<u>Lunes</u>	<u>21- " "</u>	<u>\$ 6.650</u>
<u>Martes</u>	<u>22-" Don Jorge estaba saliente turno noche y continuó su turno por lo tanto no incurrió es gastos.</u>	
<u>Miércoles</u>	<u>23-10-2019</u>	<u>\$ 6.650 - Regreso \$ 6.600</u>
<u>Jueves</u>	<u>24- " "</u>	<u>\$ 6.700</u>

Luis Gajardo

<u>Sábado</u>	<u>19-10-2019</u>	<u>\$ 4.200</u>
<u>Domingo</u>	<u>20- " "</u>	<u>\$ 4.150</u>
<u>Miércoles</u>	<u>23- " "</u>	<u>\$ 4.640 Este es regreso</u>

Genesis Yepsen

<u>Lunes</u>	<u>21-10-2019 Genesis viajó con don Jorge.</u>	
<u>Martes</u>	<u>22- " "</u>	<u>\$ 6.700</u>
<u>Miércoles</u>	<u>23 Genesis viajó con don Jorge.</u>	
<u>Jueves</u>	<u>24 Genesis viajó con don Jorge.</u>	


Luis Gajardo M.
Encargado de grupo

PERSONAL DE "SERNATUR" QUE INCURRIÓ EN GASTOS EXTRAS EN LOCOMOCIÓN.

Luis Gajardo

Jueves 24-10- \$ 5.450 – 5.700

Viernes 25-10- \$ 4.800 – 4.650

Jorge Yepsen

Jueves 24-10- \$ 6.600 regreso domicilio

Viernes 25-10- \$ 6.800 – 6.750

Cesar Cayupe

Sábado 19-10- \$ 5.600

Domingo 20-10- \$ 5.650

Lunes 21-10- \$5.700

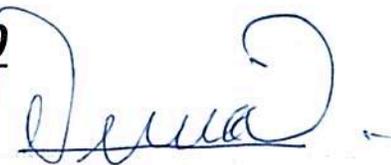
Martes 22-10- 5.800

Katherine Sandoval

Sábado 19-10 \$ 4.200

Martes 23-10- \$ 4.400

Jueves 24-10- \$ 4.600



Luis Gajardo M.
Encargado de grupo

Susana Cisternas Leon

De: HM SEGURIDAD SPA <hmseguridadspa@gmail.com>
Enviado el: lunes, 25 de noviembre de 2019 14:27
Para: Susana Cisternas Leon
CC: Juan Matias Sime Zegarra; contacto@hmseguridad.cl; operaciones@hmseguridad.cl
Asunto: Re: Factura Servicio Adicional
Datos adjuntos: FACT 1840 SERVUCIO ADICIONAL OCTUBRE 2019.PDF; NOTA CREDITO 79 ANULA FACT 1829.PDF

Estimada Señora Susana

Junto con saludar remito nueva factura 1840 y nota de crédito 79 que anula factura 1829, se realizo la validación de horas extras de acuerdo a valor ofertado en bases de licitación.

Saludos cordiales.

Pedro Reyes

El vie., 22 nov. 2019 a las 18:43, Susana Cisternas Leon (<scisternas@sernatur.cl>) escribió:
Estimado pedro, juntos saludarle, le solicitó favor pueda validar el costo de las horas extra trabajadas.
El monto que se cobró es de \$2000 por hora para cada trabajador.
Muchas gracias, saludos

Susana

Enviado desde mi iPhone

El 20-11-2019, a las 11:08, HM SEGURIDAD SPA <hmseguridadspa@gmail.com> escribió:

Estimada Señora Susana

Junto con saludar remito a usted, nueva factura y nota de crédito que anula factura 1828.

Saludos cordiales.

Pedro Reyes

El mar., 19 nov. 2019 a las 12:08, HM SEGURIDAD SPA (<hmseguridadspa@gmail.com>) escribió:
Estimada Señora Susana

Junto con saludar, remito factura por servicios adicionales.

Saludos cordiales.

Pedro Reyes

<NC 78 ANULA FAC 1828 SERV ADICIONAL.pdf>

<FACT 1829 SERVICIO ADICIONAL OCT 2019.pdf>

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS
"SERVICIOS DE VIGILANCIA SERNATUR NIVEL CENTRAL", SEGÚN ID DE LICITACIÓN
PÚBLICA N ° 1591-23-LQ17, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

Nombre Oferente	HM SEGURIDAD SPA / RUT 76.831.580-9
Nombre Representante Legal	HUGO MARTINEZ OYANEDEL / CI 07.211.476-0

1. REMUNERACIONES DEL PERSONAL:

- Sueldo liquido mensual Jefe de Turno **\$ 408.000.-**
- Sueldo liquido mensual Guardias **\$ 350.000.-**
- Sueldo liquido mensual guardia recepcionista y OIT **\$ 290.000.-**

2. COSTOS DE LA EMPRESA:

DESCRIPCION	%	COSTO TOTAL
COSTO REMUNERACIONES	75	\$ 3.965.325.-
GASTOS GRALES. Y ADMINISTRATIVOS	13	\$ 687.323.-
UTILIDADES	12	\$634.452.-
GASTO TOTAL MENSUAL	-	\$ 5.287.100.-



Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

SANTIAGO, 12 de OCTUBRE de 2017.